

DECRETO N° _____ DE 2023.

07 DIC 2023

"Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bucaramanga."

EL ALCALDE (e) DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para los cuales fue convocada la corporación pública.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, "*Reglamento Interno del Concejo Municipal*", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que: (...) "*Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración*", y que "*Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria*".
4. Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la corporación pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo en tránsito y nuevos, que se requieren para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Convocar al Concejo de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del 11 de diciembre de 2023 hasta el 23 de diciembre inclusive del año 2023, con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes proyectos de acuerdo en tránsito y nuevos los cuales se relacionan a continuación:

Proyectos de acuerdo en tránsito.

1. Proyecto de acuerdo N° 051 de 2023. "Por el cual se modifica el parágrafo 2° del Artículo Segundo del Acuerdo N° 019 de 2023 en virtud a la medida provisional decretada por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga dentro del proceso con radicación 2023-00144".
2. Proyecto de acuerdo N° 052 de 2023. "Por medio del cual se hace una modificación al Acuerdo Municipal 047 del 1 de diciembre de 2022, "Por el cual se fija el Presupuesto General de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023".

Proyectos de acuerdo nuevos.

1. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por medio del cual se adopta la política pública de bilingüismo en colegios públicos del municipio de Bucaramanga 2023 a 2032".
2. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por medio del cual se adopta el plan Decenal de Cultura, Turismo y Cultura Ciudadana del municipio de Bucaramanga".

Artículo 2°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

Artículo 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga a los **07 DIC 2023**



GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
Alcalde (e) de Bucaramanga.
Dec (e) N° 166 del 01/12/2023

Por la Secretaría Jurídica
Revisó: Adrián Ignacio González Jaimes – Secretario Jurídico.
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica.
Proyecto: Raúl Velasco – Abogado - CPS Secretaria Jurídica.

Por el despacho:
Revisó: Silvia Juliana Pinzón Rodríguez. Contratista Despacho Alcalde.

